

ACTA DE TERMINACIÓN Y FINIQUITO N° 030-2017

Contrato N° 2014-41

ELABORACIÓN DEL EIA DEL PROYECTO DE DESARROLLO DEL CAMPO SAGARI

Conste por el presente documento, el Acta de Terminación y Finiquito N° 030-2017 del Contrato N° 2014-41 "ELABORACIÓN DEL EIA DEL PROYECTO DE DESARROLLO DEL CAMPO SAGARI", que celebran de una parte REPSOL EXPLORACIÓN PERÚ, SUCURSAL DEL PERÚ, con RUC N° 20258262728, con domicilio en Víctor Andrés Belaunde N° 147, Vía Principal 103, Oficina 202, Torre Real X, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Representante Legal, Señor Alejandro José Ponce Bueno, identificado con Carné de Extranjería N° 001089014, según poder inscrito en el asiento A00096 de la Partida N° 00306614 del Registro de Personas Jurídicas de la oficina Registral de Lima y Callao, Oficina Lima, (en adelante denominada REPEXSA) y, de la otra parte WALSH PERU S.A. INGENIEROS Y CIENTÍFICOS CONSULTORES identificada con RUC 20260047567, con domicilio en CALLE ALEXANDER FLEMING N° 187, URB HIGUERETA, SANTIAGO DE SURCO - LIMA, debidamente representada por su(s) Representante(s) Legal(es) GONZALO MORANTE COELLO identificado(a) con DNI N° 09302133 (en adelante denominado EL CONTRATISTA). Individualmente llamados "Parte" y conjuntamente "Partes", según corresponda a las obligaciones y derechos adquiridos por ellas, de conformidad con el Contrato N° 2014-41 "ELABORACIÓN DEL EIA DEL PROYECTO DE DESARROLLO DEL CAMPO SAGARI y la presente Acta de Terminación y Finiquito (en adelante, el "Acta de Terminación y Finiquito"), en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- DE LOS ANTECEDENTES

- 
- 1.1 Con fecha 23 de abril de 2014, REPEXSA y EL CONTRATISTA suscribieron el Contrato N° 2014-41 "ELABORACIÓN DEL EIA DEL PROYECTO DE DESARROLLO DEL CAMPO SAGARI (en adelante el Contrato).
 - 1.2 REPEXSA es una sociedad constituida con arreglo a las leyes peruanas que tiene por objeto dedicarse, entre otras actividades, a la exploración, explotación, investigación, industrialización, transporte y comercialización de hidrocarburos así como negocios o servicios complementarios y conexos.
 - 1.3 EL CONTRATISTA es una sociedad constituida al amparo de las leyes de la República de Perú, que tiene por objeto dedicarse, entre otras actividades, a la prestación de los servicios comprendidos en el Contrato.
 - 1.4 Las Partes acuerdan suscribir la presente Acta de Terminación y Finiquito (en adelante el "Acta de Terminación y Finiquito"), que contiene toda la información y soportes que evidencian el cumplimiento de las obligaciones contractuales de EL CONTRATISTA y REPEXSA derivadas del Contrato, así como, del cumplimiento de las obligaciones legales pertinentes aplicables al mismo.

SEGUNDA.- DECLARACIONES DE LAS PARTES

- 2.1. De conformidad con la(s) Clausula(s) 10.11 y 10.12 del Contrato, las Partes acuerdan suscribir el Acta de Terminación y Finiquito. En tal sentido REPEXSA y EL



CONTRATISTA declaran que con fecha 23 de junio de 2016 se dio por terminado el Contrato, siendo considerada esta fecha como la Fecha Efectiva de Terminación del Contrato, de acuerdo a lo pactado en el Contrato.

- 2.2. Sin perjuicio de lo estipulado en la Cláusula Tercera del Acta de Terminación y Finiquito, las Partes declaran que no existe ninguna obligación del Contrato pendiente de cumplimiento por ninguna de las Partes y en consecuencia, EL CONTRATISTA y REPEXSA declaran expresamente que no tienen ningún reclamo o acción de ninguna naturaleza que puedan ejercitar actualmente, o en el futuro, con relación al Contrato, excepto cualesquiera reclamación, acción o derecho que relacionada con obligaciones laborales del personal de EL CONTRATISTA en que fuera emplazada REPEXSA y/o cualesquier tipo de reclamación, acción o derecho que le corresponda ejercitar a REPEXSA con relación a las Garantías otorgadas por EL CONTRATISTA, y contenidas en el Contrato.
- 2.3. Las Partes declaran que han efectuado la liquidación final de costos de los servicios prestados por EL CONTRATISTA en virtud del Contrato, habiéndose cancelado en su totalidad a EL CONTRATISTA todas las facturas correspondientes en cumplimiento de lo establecido en el Contrato, no existiendo ninguna deuda u obligación de pago pendiente a favor de EL CONTRATISTA.
- 2.4. EL CONTRATISTA y REPEXSA declaran que se ha cumplido con la presentación de los documentos descritos en los Anexos de la presente Acta de Terminación y Finiquito, que forman parte de la misma, los cuales se detallan a continuación:

- Anexo 1: Declaración Jurada de Cumplimiento de Obligaciones.
- Anexo 2: Relación de Pagos de Obligaciones Laborales.
- Anexo 3: Confirmación de Entrega y Recepción Definitiva.
- Anexo 4: Confirmación del Cumplimiento de Términos y Condiciones del Contrato.
- Anexo 5: Confirmación de Recepción Definitiva por el Usuario del Contrato
 - Anexo 5-A: Datos de la Evaluación
 - Anexo 5-B: Evaluación del Contratista

TERCERA.- DE LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES

- 3.1. Para propósitos de auditorías, inspecciones, exámenes, evaluaciones, u otros similares, el agente o representante autorizado de REPEXSA, de acuerdo a lo estipulado en los la(s) Clausula(s) 20 del Contrato, tendrá acceso a los registros de EL CONTRATISTA (que incluirán pero no se limitarán a registros contables, políticas y procedimientos por escrito, archivos de subcontratos incluyendo las propuestas de los oferentes adjudicados y no adjudicados, estimados originales, hojas de cálculo de estimados, correspondencia, archivos de orden de cambio incluyendo documentación sobre las liquidaciones negociadas y cualquier otra evidencia o soportes necesarios que justifiquen los cargos relacionados con la ejecución del Contrato) hasta dos (2) años después de la fecha de suscripción del Acta de Terminación y Finiquito. Si los resultados de cualquier inspección de esta naturaleza lo requiriesen, se efectuarán entre las Partes los ajustes o pagos correspondientes. Para tal efecto, REPEXSA tendrá acceso a las instalaciones y registros de EL CONTRATISTA y se le proporcionará un espacio de trabajo adecuado y apropiado para conducir tales auditorías. REPEXSA notificará a EL



CONTRATISTA con anticipación no menor a diez (10) días hábiles a la realización de las referidas auditorías, inspecciones, exámenes, evaluaciones, u otros similares. Los costos totales de las mismas serán de responsabilidad de REPEXSA.

- 3.2. EL CONTRATISTA declara conocer que según lo dispuesto en el Contrato, REPEXSA no será responsable de cualquier indemnización y/o liquidación que se genere como consecuencia de la terminación del Contrato.
- 3.3. De acuerdo a lo señalado en la(s) Clausula(s) 16 del Contrato, en caso que EL CONTRATISTA haya realizado una invención, diseño y/o modelo que se concibió, preparó o se desarrolló con ocasión del Contrato y/o con la mejora del equipo de pozo a prueba, desarrollo de equipo nuevo, desarrollo de procedimientos nuevos de operación o prueba, como consecuencia de la utilización de medios o información proporcionada por REPEXSA para el cumplimiento del presente Contrato, REPEXSA tiene el derecho a asumir la titularidad de la invención o a reservarse un derecho de utilización de la misma, dentro de plazo de noventa (90) días contados a partir del momento en que tomó conocimiento de la existencia de la referida invención diseño y/o modelo. Al asumir REPEXSA la titularidad o reservarse el derecho de utilización de las mismas, EL CONTRATISTA tendrá derecho a una compensación adecuada, de acuerdo a la importancia industrial y económica del invento, considerando los medios o información proporcionada por REPEXSA y los aportes de EL CONTRATISTA que le permitieron realizar tal invención. Sin embargo, EL CONTRATISTA se compromete a entregar a REPEXSA todos los documentos relacionados con la invención, diseño y/o modelo que se conciba, prepare o se desarrolle durante la vigencia del Contrato, salvo que cuente con una autorización por escrito de REPEXSA.

Teniendo en cuenta lo expresado en el presente numeral, ambas partes confirman que, a la fecha de suscripción de la presente Acta de Terminación y Finiquito, EL CONTRATISTA entrega a REPEXSA todos los documentos relacionados con la invención, diseño y/o modelo que se haya concebido, preparado o desarrollado durante la vigencia del Contrato, de no haberse efectuado antes a solicitud de REPEXSA en aplicación de lo dispuesto en la Cláusula 16 del Contrato.

- 3.4. Las estipulaciones de confidencialidad pactadas en el Contrato sobrevivirán a la terminación del mismo. EL CONTRATISTA obligará a sus subcontratistas, proveedores y cualquier otra persona física o jurídica relacionada directa o indirectamente con éste, a observar las mismas obligaciones de confidencialidad acordadas en el Contrato.
- 3.5. Después de haberse suscrito la presente Acta de Terminación y Finiquito, REPEXSA devolverá a EL CONTRATISTA las Pólizas de Seguros y la Carta Fianza Bancaria de Fiel Cumplimiento, que fueron entregadas a REPEXSA por EL CONTRATISTA y que quedaran pendientes de devolución de acuerdo a los términos y condiciones del Contrato.

CUARTA.- DECLARACIONES JURADAS

- 4.1. El CONTRATISTA declara bajo juramento lo siguiente:



- a. El CONTRATISTA tuvo la condición de contribuyente "HABIDO" para efectos tributarios, durante el periodo que estuvo vigente el contrato, desde el 23 de abril de 2014 al 23 de junio de 2016.
- b. A la fecha, EL CONTRATISTA no registra ninguna contingencia laboral respecto al Contrato N° 2014-41 "ELABORACIÓN DEL EIA DEL PROYECTO DE DESARROLLO DEL CAMPO SAGARI; así como también de ningún juicio y/o acción que se haya originado de cualquier reclamo, demanda o causa de acción por parte de los trabajadores de EL CONTRATISTA así como tampoco por parte de los trabajadores de sus SUBCONTRATISTAS vinculados a la ejecución del Contrato en referencia
- c. A la fecha, EL CONTRATISTA no registra ningún proceso judicial derivado del contrato N° 2014-41 "ELABORACIÓN DEL EIA DEL PROYECTO DE DESARROLLO DEL CAMPO SAGARI en los que EL CONTRATISTA o Repsol Exploración Perú, Sucursal del Perú, sea(n) parte(s) demandada(s) o denunciada(s)



Sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas que anteceden y de la terminación de la prestación de los servicios materia del Contrato, EL CONTRATISTA, por intermedio de su Representante Legal, declara expresamente que renuncia a plantear o iniciar cualquier acción judicial, extrajudicial, administrativa, o de cualquier otra naturaleza en contra de REPEXSA, toda vez que en virtud de la presente Acta de Terminación y Finiquito se declaran cumplidas y concluidas todas las obligaciones contenidas en el Contrato. Asimismo, EL CONTRATISTA indemnizará y mantendrá exenta a REPEXSA de toda responsabilidad ulterior, sobreviniente, o que pueda ser conocida con posterioridad a la suscripción de la presente Acta de Terminación y Finiquito, incluyendo a sus directores, apoderados, representantes legales, procuradores, agentes, funcionarios, empleados, contratistas, etc., de todos los reclamos, daños y perjuicios, pérdidas, obligaciones, gastos y costos, entre otros, incurridos o adjudicados a ellos como consecuencia del incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA o de sus subcontratistas de cualquiera de los términos y/o condiciones del Contrato.

4.2. Las Partes declaran que no tienen nada que reclamarse en razón de las relaciones comerciales que mantuvieron derivadas del Contrato.

4.3. EL CONTRATISTA declara que es el único responsable de las obligaciones generadas con terceros por la ejecución de los servicios materia del Contrato.

4.4. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a REPEXSA y excluirla de todos los procesos judiciales y/o administrativos, penales, denuncias, investigaciones, trámites, reclamos, u otros, de cualquier otra naturaleza, que sean formulados por el Personal de EL CONTRATISTA o en los que esté involucrado EL CONTRATISTA, o interpuestos por terceros, que sean ulteriores, sobrevinientes, o puedan ser conocidos con posterioridad a la suscripción de la presente Acta de Terminación o Finiquito, por incumplimiento de sus obligaciones laborales, u otras obligaciones de cualquier naturaleza, asumiendo a su cuenta, costo, responsabilidad y riesgo la defensa de los referidos procesos. En este sentido, EL CONTRATISTA se obliga a apersonarse ante la autoridad o entidad respectiva, o ante el propio reclamante o interesado, con el objeto de reconocer y asumir su responsabilidad inmediatamente, y proceder a resarcir a REPEXSA asumiendo a su cuenta, costo, responsabilidad y riesgo la defensa, los daños y perjuicios, indemnizaciones y otros, a favor de REPEXSA.



Adicionalmente, en los referidos casos, si REPEXSA tuviera que asumir algún tipo de pago con relación a cualesquiera incumplimiento de EL CONTRATISTA, este último reembolsará y pagará a REPEXSA todos los gastos en que haya incurrido REPEXSA, así como también los daños y perjuicios u otras indemnizaciones, dentro del plazo máximo de tres (3) Días de recibida por EL CONTRATISTA una notificación escrita de parte de REPEXSA con la liquidación y documentación de respaldo.

EL CONTRATISTA asumirá todas y cada una de las obligaciones detalladas en el presente numeral también respecto de sus subcontratistas.

QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para la solución de cualquiera controversia en relación con el Acta de Terminación y Finiquito, incluyendo las relativas a su existencia o validez, se aplicará lo estipulado en la(s) Cláusula(s) 25 del Contrato.

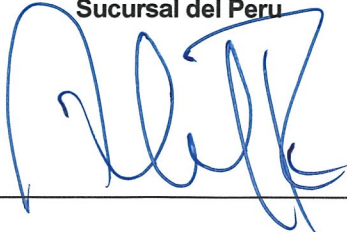
SEXTA.- ANEXOS

Forman parte integrante del Acta de Terminación y Finiquito los siguientes Anexos que se detallan a continuación:

- Anexo 1: Declaración Jurada de Cumplimiento de Obligaciones.
- Anexo 2: Relación de Pagos de Obligaciones Laborales.
- Anexo 3: Confirmación de Entrega Definitiva.
- Anexo 4: Confirmación del Cumplimiento de Términos y Condiciones del Contrato.
- Anexo 5: Confirmación de Recepción Definitiva por el Usuario del Contrato
 - Anexo 5-A: Datos de la Evaluación del Contrato
 - Anexo 5-B: Evaluación del Contratista

En señal de conformidad, ambas partes suscriben la presente Acta de Terminación y Finiquito, en dos (2) ejemplares de idéntico valor y tenor el 15 de mayo de 2017

**Repsol Exploración Perú
Sucursal del Perú**



**Alejandro Ponce Bueno
Representante Legal**

**WALSH PERU S.A. INGENIEROS Y
CIENTÍFICOS CONSULTORES**



**GONZALO MORANTE COELLO
Representante(s) Legal(es)**



ANEXO N° 01
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

ACTA DE TERMINACIÓN Y FINIQUITO N° 030-2017

Contrato N° 2014-41
ELABORACIÓN DEL EIA DEL PROYECTO DE DESARROLLO DEL CAMPO SAGARI

Mediante la presente Declaración Jurada, GONZALO MORANTE COELLO identificado(a) con DNI N° 09302133, en condición de Representante Legal de WALSH PERU S.A. INGENIEROS Y CIENTÍFICOS CONSULTORES identificada con RUC 20260047567, y de acuerdo a lo establecido en el Contrato N° 2014-41 "ELABORACIÓN DEL EIA DEL PROYECTO DE DESARROLLO DEL CAMPO SAGARI, como parte del ACTA DE TERMINACIÓN Y FINIQUITO N° 030-2017 declaro expresamente a la Fecha Efectiva de Terminación del Contrato, que se produjo el 23 de junio de 2016, mi representada ha cumplido con todas las obligaciones de carácter laboral, tributaria, legales y de cualquier otro índole, de acuerdo a lo establecido en el Contrato y en la disposiciones aplicables al Contrato contenidas en el Ordenamiento Jurídico Peruano.

La ejecución de los servicios señalados en el párrafo anterior, se realizaron en las siguientes fechas:

Fecha de Inicio de los Servicios:	23 de abril de 2014
Fecha Efectiva de Terminación del Contrato:	23 de junio de 2016

Lima, 15 de mayo de 2017

**WALSH PERU S.A. INGENIEROS Y
CIENTÍFICOS CONSULTORES**



GONZALO MORANTE COELLO
Representante(s) Legal(es)



ANEXO N° 02
RELACIÓN DE PAGOS DE OBLIGACIONES LABORALES

ACTA DE TERMINACIÓN Y FINIQUITO N° 030-2017

Contrato N° 2014-41
ELABORACIÓN DEL EIA DEL PROYECTO DE DESARROLLO DEL CAMPO SAGARI

Mediante la presente Declaración Jurada, GONZALO MORANTE COELLO identificado(a) con DNI N° 09302133, en condición de Representante Legal de WALSH PERU S.A. INGENIEROS Y CIENTÍFICOS CONSULTORES identificada con RUC 20260047567, y de acuerdo a lo establecido en el Contrato N° 2014-41 "ELABORACIÓN DEL EIA DEL PROYECTO DE DESARROLLO DEL CAMPO SAGARI, como parte del ACTA DE TERMINACIÓN Y FINIQUITO N° 030-2017 declaro expresamente a la Fecha Efectiva de Terminación del Contrato, que se produjo el 23 de junio de 2016, mi representada ha cumplido con todas las obligaciones laborales que se detallan en el siguiente Cuadro:

N°	DESCRIPCIÓN	MESES SOLICITADOS
1	PDT 601 Planilla Electrónica, Formatos 10, 11, 21, 26, 28, 31. Constancia de presentación.	Del 23 de abril de 2014 al 23 de junio de 2016
2	PDT 610 Seguro complementario de trabajo de riesgo. Constancia de presentación.	Del 23 de abril de 2014 al 23 de junio de 2016
3	PDT 0617, IGV Otras Retenciones. Constancia de presentación.	Del 23 de abril de 2014 al 23 de junio de 2016
4	PDT 0621, IGV Renta Mensual. Constancia de presentación.	Del 23 de abril de 2014 al 23 de junio de 2016
5	PDT 0670, Renta Anual 3era Categoría e ITF	Del 23 de abril de 2014 al 23 de junio de 2016
6	Registro de trabajadores en T-Registro, y entrega de información.	Del 23 de abril de 2014 al 23 de junio de 2016
7	Boletas de pago de remuneraciones.	Del 23 de abril de 2014 al 23 de junio de 2016
8	Boletas de pago de Gratificaciones Semestrales.	Del 23 de abril de 2014 al 23 de junio de 2016
9	Boletas de pago de Vacaciones.	Del 23 de abril de 2014 al 23 de junio de 2016
10	Liquidaciones CTS semestrales y constancias de abono bancario del último semestre.	Del 23 de abril de 2014 al 23 de junio de 2016
11	Constancia de N° Adeudo / pago de aportes a ESSALUD, AFP, ONP, SUNAT.	Del 23 de abril de 2014 al 23 de junio de 2016
12	Constancias de Pólizas Vigentes de SCTR, Seguro de Vida Ley y otros, cuando resulte exigible.	Del 23 de abril de 2014 al 23 de junio de 2016



13	Constancias de Pólizas Vigentes de EPS cuando resulte exigible.	Del 23 de abril de 2014 al 23 de junio de 2016
14	Constancias de pago de aportes al SENATI, cuando resulte exigible.	Del 23 de abril de 2014 al 23 de junio de 2016
15	Liquidación del pago de utilidades (de encontrarse obligado al reparto) y constancias de abono bancario del último ejercicio.	Del 23 de abril de 2014 al 23 de junio de 2016
16	Liquidación de beneficios sociales al cese.	Del 23 de abril de 2014 al 23 de junio de 2016

Lima, 15 de mayo de 2017

**WALSH PERU S.A. INGENIEROS Y
CIENTÍFICOS CONSULTORES**



GONZALO MORANTE COELLO
Representante(s) Legal(es)



Anexo 03
CONFIRMACIÓN DE ENTREGA DEFINITIVA

ACTA DE TERMINACIÓN Y FINIQUITO N° 030-2017

Contrato N° 2014-41
ELABORACIÓN DEL EIA DEL PROYECTO DE DESARROLLO DEL CAMPO SAGARI

Mediante la presente Confirmación de Entrega Definitiva, GONZALO MORANTE COELLO identificado(a) con DNI N° 09302133, en condición de Representante Legal de WALSH PERU S.A. INGENIEROS Y CIENTÍFICOS CONSULTORES identificada con RUC 20260047567, y de acuerdo a lo establecido en el Contrato N° 2014-41 "ELABORACIÓN DEL EIA DEL PROYECTO DE DESARROLLO DEL CAMPO SAGARI", confirmo que en la fecha de suscripción del presente documento se ha realizado la ENTREGA DEFINITIVA en su totalidad de los servicios, materia del Contrato en mención.

La ejecución de los servicios señalados en el párrafo anterior, se realizaron en las siguientes fechas:



Fecha de Inicio de los Servicios:	23 de abril de 2014
Fecha Efectiva de Terminación del Contrato:	23 de junio de 2016

Montos relacionados a la ejecución del Contrato:

Expresado en:	PES
<i>Monto de Contrato</i>	7,138,305.85
<i>Monto adicional</i>	409,842.45
<i>Adelantos recibidos</i>	0.00
<i>Monto Facturado</i>	7,548,148.30

Lima, 15 de mayo de 2017

**WALSH PERU S.A. INGENIEROS Y
CIENTÍFICOS CONSULTORES**



GONZALO MORANTE COELLO
Representante(s) Legal(es)



ANEXO 04

**CONFIRMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO
(OBLIGACIONES CONTRACTUALES) DE REPSOL EXPLORACIÓN PERÚ, SUCURSAL
DEL PERU**

ACTA DE TERMINACIÓN Y FINIQUITO N° 030-2017

**Contrato N° 2014-41
ELABORACIÓN DEL EIA DEL PROYECTO DE DESARROLLO DEL CAMPO SAGARI**

Mediante la presente Confirmación de Entrega y Recepción Definitiva, GONZALO MORANTE COELLO identificado(a) con DNI N° 09302133, en condición de Representante Legal de WALSH PERU S.A. INGENIEROS Y CIENTÍFICOS CONSULTORES identificada con RUC 20260047567, y de acuerdo a lo establecido en el Contrato N° 2014-41 "ELABORACIÓN DEL EIA DEL PROYECTO DE DESARROLLO DEL CAMPO SAGARI", suscribo el presente documento CONFIRMANDO que REPSOL EXPLORACION PERU, SUCURSAL DEL PERU ha cumplido en su totalidad con todas las obligaciones contractuales que le corresponden, de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en el contrato en mención.

La ejecución de los servicios señalados en el párrafo anterior, se realizaron en las siguientes fechas:

Fecha de Inicio de los Servicios:	23 de abril de 2014
Fecha Efectiva de Terminación del Contrato:	23 de junio de 2016

Lima, 15 de mayo de 2017

**WALSH PERU S.A. INGENIEROS Y
CIENTÍFICOS CONSULTORES**



**GONZALO MORANTE COELLO
Representante(s) Legal(es)**



ANEXO N° 05

CONFIRMACIÓN DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

ACTA DE TERMINACIÓN Y FINIQUITO N° 030-2017

Contrato N° 2014-41

ELABORACIÓN DEL EIA DEL PROYECTO DE DESARROLLO DEL CAMPO SAGARI

Mediante la presente Confirmación de Recepción Definitiva, Yo, CARLOS AHUMADA MORALES en condición de usuario de Contrato (Contract Holder), manifiesto que de acuerdo a lo establecido en el Contrato: 2014-41 - ELABORACIÓN DEL EIA DEL PROYECTO DE DESARROLLO DEL CAMPO SAGARI como parte del ACTA DE TERMINACIÓN y FINIQUITO 030-2017 suscribo el presente documento CONFIRMANDO que los servicios prestados por la empresa: WALSH PERU S.A. INGENIEROS Y CIENTÍFICOS CONSULTORES han sido cumplidos en su totalidad de acuerdo a lo estipulado en los términos y condiciones del referido contrato.

La ejecución de los servicios señalados en el párrafo anterior, se realizaron en las siguientes fechas:

Fecha de Inicio de los Servicios	23 de abril de 2014
Fecha Efectiva de Terminación del Contrato	23 de junio de 2016

Montos relacionados a la ejecución del Contrato:

Expresado en: PES	
Monto de Contrato	7,138,305.85
Monto adicional	409,842.45
Adelantos entregados	0.00
Monto Facturado/Valorización	7,548,148.30

Lima, 15 de mayo de 2017


CARLOS AHUMADA MORALES
Contract Holder



ANEXO N° 05 - A1

EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

ACTA DE TERMINACIÓN Y FINIQUITO N° 030-2017

2014-41:ELABORACIÓN DEL EIA DEL PROYECTO DE DESARROLLO DEL CAMPO SAGARI

1.- Datos del Proveedor

Razón Social	WALSH PERU S.A. INGENIEROS Y CIENTÍFICOS CONSULTORES
Identificación Fiscal	RUC 20260047567

2.- Datos del Contrato

Monto Facturado / Valorización	PES	7,548,148.30
Breve Descripción del Contrato	Elaboración del estudio de impacto ambiental del Proyecto de Desarrollo del Campo Sagari (fase campo y gabinete) y obtener la certificación ambiental del proyecto por la autoridad ambiental competente	

3.- Datos de la Evaluación

Proyecto - Bloque	Lote 57
Fecha de Evaluación	15 de mayo de 2017

4.- Datos del Evaluador

Nombre	CARLOS AHUMADA MORALES
Puesto	Jefe de Medio Ambiente
Código de Usuario (RY / PU)	RY47411
Unidad Organizativa	UN PERÚ

Lima, 15 de mayo de 2017



CARLOS AHUMADA MORALES
Contract Holder





**ANEXO 05-A2
EVALUACION DE PROVEEDORES
ACTA DE TERMINACIÓN Y FINIQUITO N° 030-2017**

Fecha 15/05/2017

Tipo Servicio o Material

Contrato SAP	Descripción Contrato	Cod SAP Proveedor	Nombre proveedor	Monto en PES
4600006117	2014-41 - ELABORACIÓN DEL EIA DEL PROYECTO DE DESARROLLO DEL CAMPO SAGARI	9026004756	WALSH PERU S.A. INGENIEROS Y CIENTÍFICOS CONSULTORES	7,548,148.30
Código Rubro	Rubro		Criticidad	Periodo Evaluado
6008	ESTUDIOS MEDIOAMBIENTALES		Media	Del 23/04/2014 al 23/06/2016
Contract Holder		Contract Compliance		Gerencia
CARLOS AHUMADA MORALES		ROJAS ALANIA, REYNALDO		

CALIDAD	Puntuación (0-10)	Calificación Ponderada
Grado de cumplimiento del alcance, plazos y presupuesto de ejecución de los trabajos.	7	1.75
Recursos materiales adecuados y suficientes aportados durante el servicio.	7	1.75
Adecuación del personal asignado al Servicio con relación a número, formación y experiencia.	7	1.75
Grado de intervención del personal de Repsol por deficiencias en el servicio (Nota: valor "0" -> alta intervención // valor "10" -> nula intervención).	6	1.50
En el caso de que el Contratista haya sido autorizado por Repsol a subcontratar parte del Servicio, ¿cómo valora el trabajo del Subcontratista?. Incluir nombre del Subcontratista en Observaciones.	N/A	N/A
		6.75

GESTIÓN	Puntuación (0-10)	Calificación Ponderada
Nivel de cumplimiento en la entrega de la documentación técnica aplicable en calidad y plazos (procedimientos, informes, planes, sistema de control de calidad, KPI's, etc.)	7	1.75
Atención del personal de la compañía a los requerimientos de Repsol. Nivel de flexibilidad.	7	1.75
Facturación correcta en contenido, forma y tiempo.	6	1.50
Obligaciones administrativas del contrato (Cumplimiento de obligaciones laborales y/o sociales, Fianzas, seguros, etc)	7	1.75
		6.75

SEGURIDAD	Puntuación (0-10)	Calificación Ponderada
Grado de respuesta de la contratista para controlar y levantar las desviaciones de seguridad durante la ejecución del servicio	7	1.40
Grado de cumplimiento por parte del Contratista de las normas y procedimientos relativos a la seguridad de Repsol.(Ejemplo .Correcto uso de los EPPs)	7	1.40
Capacidad de respuesta del contratista ante cualquier situación que pueda afectar el servicio en términos de seguridad (incidencias, incidentes, investigaciones, observaciones derivadas de inspecciones y auditorías de seguridad realizadas por la compañía, entre otras.).	7	1.40
Performance de accidentalidad de la contratista	7	1.40
Formación y actuación del personal en materia de seguridad	7	1.40
		7.00

MEDIO AMBIENTE	Puntuación (0-10)	Calificación Ponderada
Grado de cumplimiento del Contratista de la Legislación y Normativa de Repsol relativa a la gestión de residuos y contaminación ambiental (derrames, fugas, vertidos, ruidos, gases, etc)	8	4.00
Formación y actuación del personal en materia de medioambiente	8	4.00
		8.00
Valoración Final		7.08

OBSERVACIONES Y COMENTARIOS	
GESTION	Incumplimiento de plazos de la traducción del EIA
CALIDAD	
SEGURIDAD	En base a la experiencia previa, Walsh demostró una mejora en el desempeño de la gestión en seguridad
MEDIO AMBIENTE	Aplicaron, dieron seguimiento y asesoraron el desarrollo del servicio según normativa ambiental vigente y normas de Repsol

CARLOS AHUMADA MORALES

Contract Holder

